

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 225**

8 de abril de 2013

Presentada por *el senador Ruiz Nieves*

Referida a

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y del Sur del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la intervención del Departamento de Agricultura Federal con los caficultores de Puerto Rico en torno a los salarios que éstos deben pagar a los recolectores de café.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La agricultura en Puerto Rico ha tenido un decrecimiento en las últimas décadas, especialmente la producción de café. La industria del café por años ha sido de la fuente de empleo de miles de puertorriqueños, especialmente en los pueblos de la montaña. De todos nuestros productos agrícolas, el café tiene el sitio más privilegiado debido a que es un producto protegido por ley federal. A pesar de gozar de este privilegio, nuestra empresa de café ha experimentado un cambio de posicionamiento de tercera a quinta posición. Este producto representa en su aportación a la economía el principal negocio y modo de ganarse la vida para la mayoría de la población de la zona central de la isla. Los retos que agobian esta importante empresa agrícola son muchos, entre ellos, pero sin limitarse, la escases de mano de obra, aumento en los costos de producción, una dramática reducción de los incentivos gubernamentales y las plagas, como la broca, que logró retirar de esta empresa a muchos caficultores creándoles un caos económico a éstos y a aquellos obreros que obtuvieron en estas fincas el medio de sostenes a sus familias.

Según datos obtenidos en el Departamento de Agricultura en Puerto Rico existen alrededor de diez mil (10,000) caficultores, de estos una gran mayoría son pequeños y medianos

productores. Nuestros caficultores estén ubicados en veintidós (22) municipalidades de la región oeste-central de Puerto Rico a pesar de que las estadísticas que no fueron suministradas no están actualizadas, en Puerto Rico tenemos cerca de cincuenta y seis mil (56,000) cuerdas sembradas de café que proveen empleos a unas veinte mil (20,000) empleados. Esta empresa cuenta además con cerca de ciento treinta (130) beneficiadores de café y unos cuarenta torrefactores.

Para el año 2005 según datos de la Estación Experimental Agrícola, la producción de café reportó un valor de treinta y tres con nueve millones (33.09) en el año 2008 este valor aumento a cuarenta con ocho millones (40.08).

El valor del ingreso bruto agrícola en el 2008 (total de la aportación agrícola del país) ascendió a setecientos veintidós millones (722,000,000) el de cosechas fue de trescientos veinticinco con ocho millones (325.08) representando el café, el 15% de las categorías de las cosechas. El hecho de que el valor de la producción de café haya aumentado, ésto, no significa que este renglón de las cosechas haya tenido producciones más ellas más altas es alarmante, que según la información obtenida, la producción de café se redujo de 2007 al 2008 en 13,000 quintales el valor en el aumento se produjo al aumentar el precio del producto no así la cantidad producida.

Los principales municipios que componen la zona cafetalera en Puerto Rico son: Adjuntas, Jayuya, Lares, San Sebastián, Añasco, Guayanilla, Mayagüez, Orocovis, Ponce, San Germán, Ciales, Las Marías, Maricao, Utuado, Juana Díaz, Moca, Peñuelas, Villalba, Sabana Grande y Yauco.

El total de cuerdas sembradas de café se ha reducido dramáticamente a partir del 1998 luego del azote del Huracán Georges. Esta dura realidad obedece a otros problemas que enfrenta el caficultor, como antes mencionamos: la falta de mano de obra para realizar las prácticas de siembra y recolección, el abonamiento de buena calidad, (pues cada día existen menos viveros privados y la dramática reducción de la cantidad de semillas que están disponibles en los viveros del gobierno.

La preocupación del gobierno de Puerto Rico debe centrarse en buscar las causas y solución al elemento más dramático y peligroso de esta empresa que es la reducción en la producción de café. En los pasados cuatro (4) años hemos experimentado una reducción en la central de café cosechado lo cual puede obedecer a la falta de incentivos y a la creciente necesidad de

recogedores de café durante la cosecha. Durante el año fiscal 2010-2011, al mes de diciembre de 2010 tan solo se había registrado en el Departamento de Agricultura un total de 85,000 quintales cosechados, esto es la cifra más baja en nuestra historia.

A esta dura realidad que viven nuestros caficultores hay que añadirle que desde hace cerca de un año ha comenzado un Operativo del Departamento de Agricultura Federal y del Internal Revenue Services (IRS), multando a nuestros caficultores porque alegadamente están pagando al obrero agrícola un salario menor al salario mínimo federal y por pagar al recolector de café, utilizando el mecanismo de pagar por almud recolectado como siempre ha sido y no por hora trabajada. Las multas impuestas a los caficultores por estos organismos federales varían de cincuenta mil \$50,000 a más de cien mil \$100,000 dólares por agricultor, amén de la obligación de reembolsar a los obreros agrícolas astronómicas sumas de dinero. Es sorprendente la inacción que sobre esta realidad asumieron los funcionarios pasados del Departamento de Agricultura y los funcionarios del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. Estos se limitaron a expresar ante la prensa del país que “la mayoría de los recolectores de café no los cobija la ley de salario mínimo federal sino la Ley Estatal 185 de 2008.” (Expresiones del entonces Secretario de Agricultura, Lcdo. Neftalí Soto, Vocero de Puerto Rico del 5 de septiembre de 2012 y El Nuevo Día del 10 de octubre de 2012). Parecidas declaraciones realizó el Sra. Elvia Cancio, Secretaria del Trabajo interina, al señalar a la prensa del país y a los caficultores que buscaron asesoramiento del Departamento del Trabajo, que “desconocía que el Departamento de Agricultura Federal había estado realizando una investigación sobre el esquema de compensación a los trabajadores de la industria del café”; esto a pesar de que ya el Departamento de Agricultura Federal había expedido multas de miles de dólares a cientos de caficultores visitados.

Siendo este asunto uno de enorme preocupación por el alto interés público que el mismo envuelve, es obligación de este Alto Cuerpo realizar una exhaustiva investigación de los procedimientos llevados a cabo por el Departamento de Agricultura Federal y fijar responsabilidad respecto al impacto que tuvo la Ley 185 del 7 de agosto de 2008, en cuanto a que ésta fija un salario mínimo escalonado a pagarse al obrero agrícola de Puerto Rico.

**RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico realizar  
2 una investigación para determinar la intervención de los organismos federales en la fijación  
3 de compensación pagada al trabajador de la industria del café.

4        Sección 2.- Proveerse de los servicios legales que sean necesarios, estos en coordinación  
5 con las divisiones legales del Departamento de Agricultura de Puerto Rico, Departamento de  
6 Asuntos al Consumidor y el Departamento delo Trabajo y Recursos Humanos, a los fines de  
7 determinar si la Ley 7 Federal de Normas Razonables del Trabajo (Fair Labor Standard Act) y  
8 la “National Labor Relation Act” incluyen o excluyen el obrero agrícola.

9        Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones,  
10 recomendaciones y posibles soluciones dentro de los ciento veinte (120) días después de  
11 aprobada esta Resolución.

12       Sección 4.- Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.